

RESTRICCIONES VERTICALES

FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



FELIPE IRARRÁZABAL Ph.
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

SANTIAGO, 28 OCTUBRE DE 2011

¿Qué son las Restricciones Verticales?

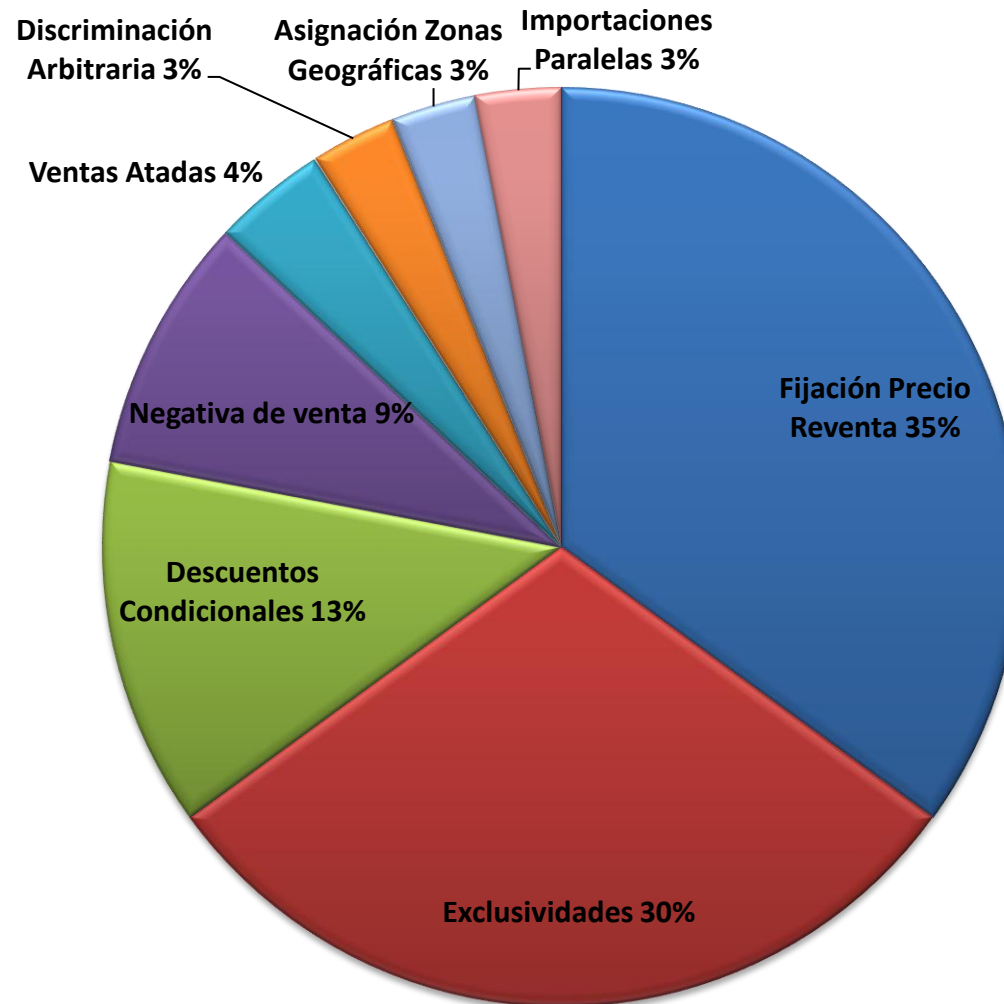
- “Las restricciones verticales se refieren a cierto tipo de prácticas efectuadas por fabricantes o productores relacionadas con la reventa de su producto “ (OECD).
- “Las restricciones verticales son acuerdos o prácticas concertadas celebradas entre dos o más empresas. Cada empresa opera, a efectos del acuerdo, en una fase económica diferente, en lo que se refiere a la entrega, a la compra de bienes destinados a la reventa o la transformación y a la comercialización de servicios. El acuerdo regula las condiciones en las que las partes pueden comprar, vender o revender determinados bienes o servicios.” (Comisión Europea)

Ejemplos

- Fijación de precios de reventa
- Acuerdos de exclusividad (de compra y distribución)
- Descuentos condicionales
- Venta atada
- Asignación de zonas geográficas
- Etc.

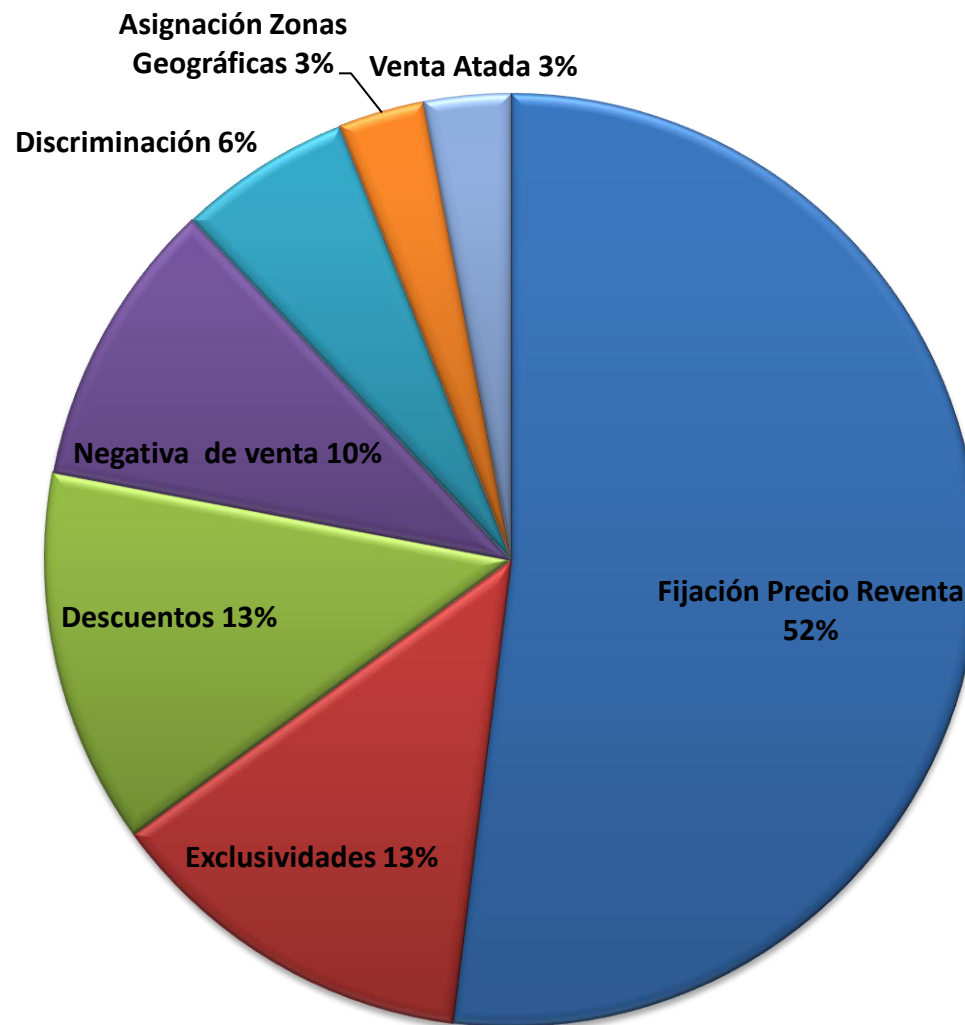
Las restricciones verticales siempre han sido un tema importante en Chile...

COMISIÓN CENTRAL PREVENTIVA (1974-2004)



Metodología: Se estudian 155 dictámenes de la Comisión Central Preventiva entre los años 1974 a 2004. Se utiliza el buscador de Fiscalía Nacional Económica bajo el criterio de búsqueda de acuerdos verticales y de ese resultado se seleccionan los dictámenes relacionados a restricciones verticales.

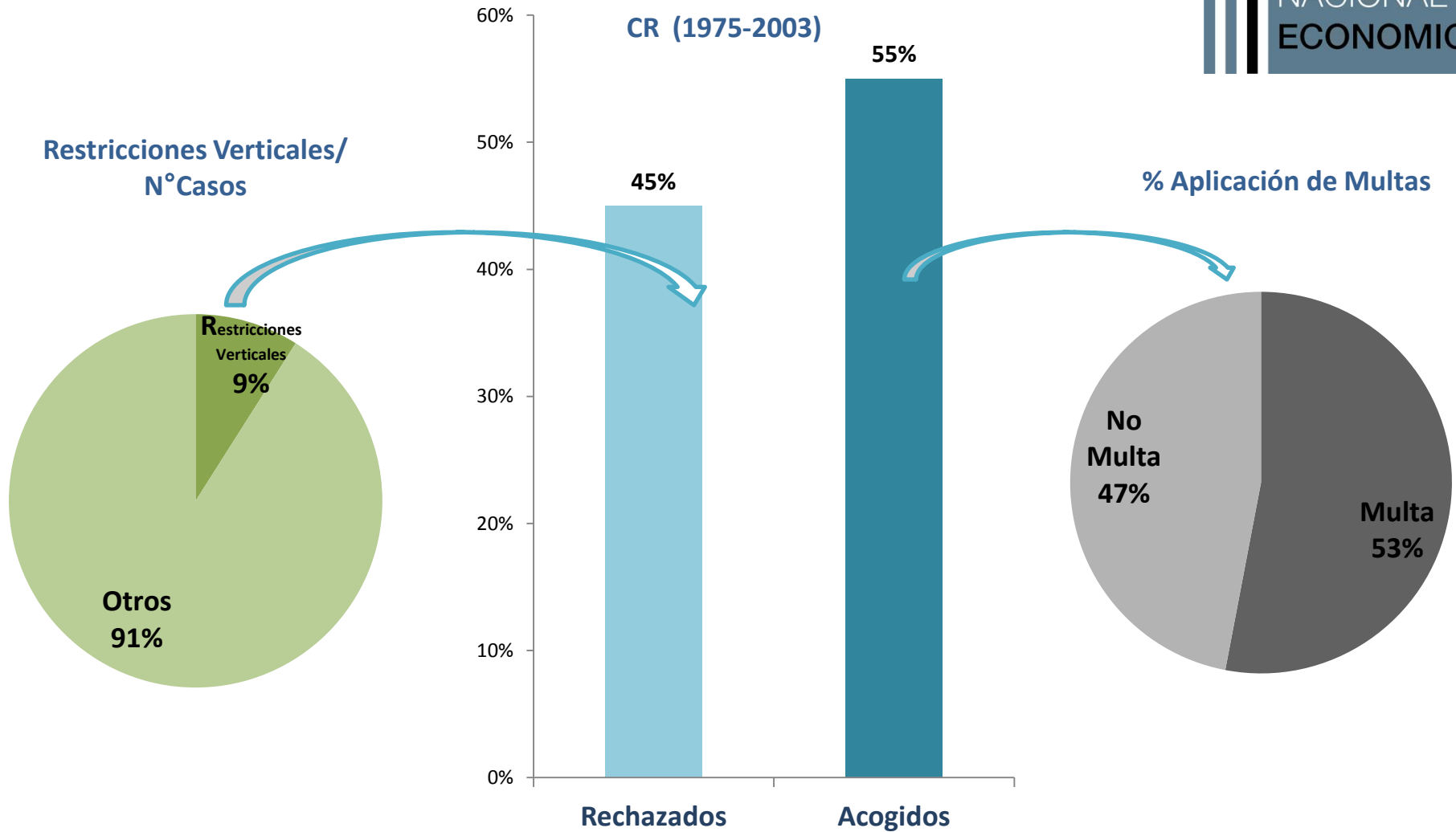
COMISIÓN RESOLUTIVA (1974-2004)



Metodología: Resoluciones de la Comisión Resolutiva durante los años 1974 a 2004. Se utiliza el buscador de Fiscalía Nacional Económica bajo el criterio de búsqueda :acuerdos verticales (60 resoluciones) .De ese resultado se seleccionan las resoluciones relacionados a restricciones verticales y se clasifican.

COMISIÓN RESOLUTIVA

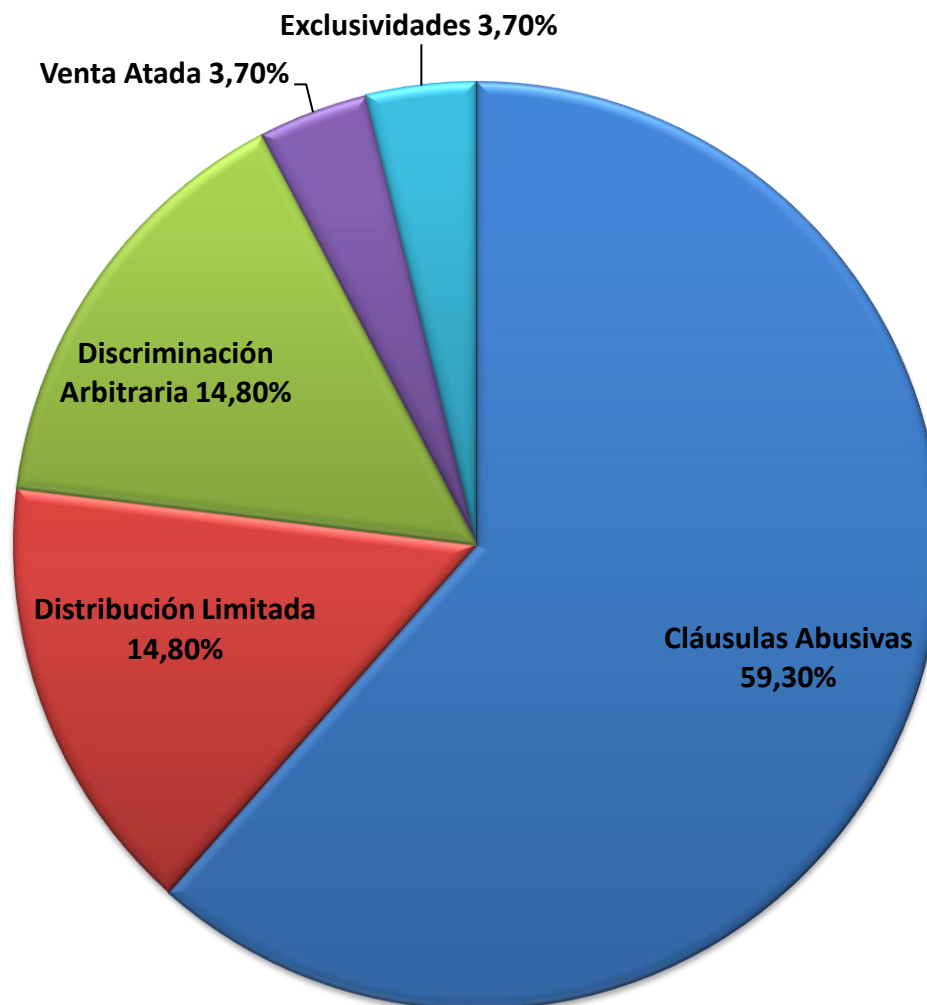
FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



Las restricciones verticales han mantenido su importancia bajo el nuevo sistema.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA (2004-2011)

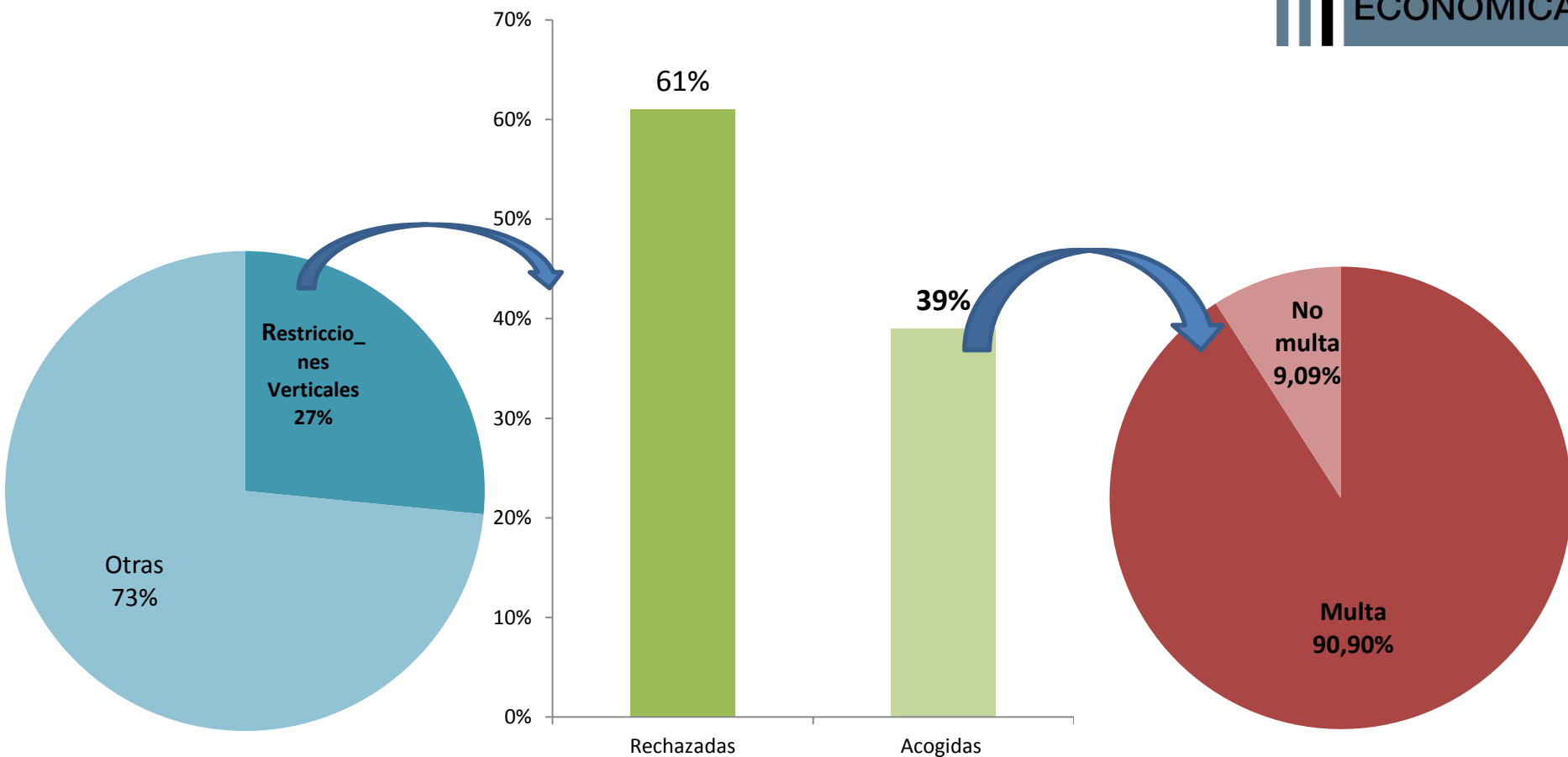
FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



Metodología: Se seleccionan las sentencias de restricciones verticales en base a las estadísticas publicadas por el TDLC en septiembre de 2011 sobre casos de abuso posición dominante.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA (2004-2011)

FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA

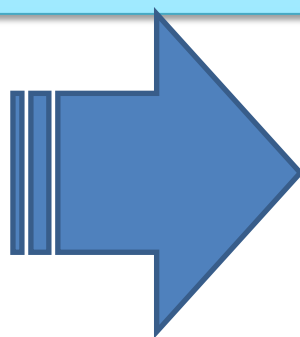


¿Contorno de cada figura? ¿Art. 3 letra b) o figura general?

¿Cuánto derecho y cuánta economía? Se pasa de un análisis formalista, fundado en la prohibición de cierto tipo de conductas, a un análisis económico que incluye el examen de eficiencias.

¿Sólo una regla estricta, o regla general y excepciones? Autores han aseverado que las restricciones verticales pueden resultar beneficiosas para los consumidores, por la vía de la alineación de los incentivos de productor y distribuidor.

Atendida la existencia de casos, la realidad del mercado chileno y la evolución expuesta, ¿sería deseable entregar una mayor certeza a los agentes económicos respecto del potencial restrictivo de la competencia de los métodos de distribución que escojan.



¿Necesidad de
contar con
Documentos
de Trabajo?

¿Es posible establecer ciertos lineamientos generales de análisis de dichas conductas, al menos que refleje la mirada de la FNE?



Elementos
posibles a
discutir

1. ¿Genera la restricción vertical un efecto anticompetitivo o tiende a generarlo?

Lo anterior implica efectos negativos sobre los precios, la producción, la innovación o la variedad o calidad de los bienes o servicios.

¿Cómo se puede producir el daño?

¿Por qué vías?

- a) exclusión de competidores (obstaculizando su entrada o expansión).
- b) facilitación de la colusión aguas arriba o abajo del mercado.
- c) relajación de la competencia intermarca como consecuencia de la disminución de la competencia intramarca.

¿Qué elementos debieran considerarse para determinar la entidad del riesgo?

- Participación de mercado de las partes del acuerdo.
- Participación de mercado de sus competidores.
- Naturaleza, duración y alcance de la restricción.
- Grado de concentración de la industria.
- Presencia de barreras a la entrada.
- Madurez del mercado.
- Características de los bienes y servicios.
- Etc.

2. ¿Existen eficiencias asociadas a dicho sistema de distribución?

- Eliminación del *free rider* en servicios de preventa y actividades promocionales.
- Eliminación del problema de cautividad (*Hold up*) permitiendo la realización de inversiones que de otra forma no tendrían lugar (Ej. Transferencia de *know how* o realización de inversiones específicas de alto valor).
- Permitir ingreso de nuevos productos.
- Evitar doble marginalización.
- Asegurar uniformidad y calidad de los servicios prestados.
- ¿Otros?

3. ¿Resulta el sistema de distribución escogido indispensable para obtener dichas eficiencias?

La empresa investigada deberá acreditar por qué otras alternativas realistas y menos restrictivas de la competencia no resultan igualmente eficaces.

4. ¿Constituyen las eficiencias un contrapeso suficiente a los riesgos detectados?

Examen preferentemente cualitativo.

Pasos a Seguir

Esfuerzo conjunto con México para elaborar un documento de trabajo, que inicie la discusión

Contratación de economista experto en libre competencia

¿Seminario? ¿Documento de trabajo nacional?
¿Guía?



LIDERANDO LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN CHILE

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Para más información
Oficina SIAC:

- (2) 753 56 31
- contactenos@fne.gob.cl

O visite
www.fne.gob.cl